



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000326-2023-MDP/A [5622 - 3]

VISTO:

El Decreto Supremo N°259-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 28 de noviembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el INFORME N°000749-2023-MDP/OGPP [5622-0] del 29 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el que comunica la Transferencia de Partidas – Decreto Supremo N°259-2023-EF, el OFICIO N°001214-2023-MDP/OGGRH [5622-1] de fecha 30 de noviembre emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en el que hace llegar el desagregado del Decreto Supremo N°259-2023-EF, el OFICIO N° 000215-2023-MDP/OGPP 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el cual solicita emitir el acto resolutorio de la incorporación de los recursos provenientes del Decreto Supremo N°259-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 294-2022-MDP/A de fecha 19 de diciembre del 2022 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Pimentel, por un monto de S/ 18,165,767 (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Decreto Supremo N°259-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" del 28 de noviembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta la suma de S/346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912.

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del presente Decreto Supremo señala los pliegos habilitados en el numeral 1.1, del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el "Anexo III – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Pimentel el importe de S/187,800.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) cuya asignación se encuentra en el Anexo III (pág. 18) del presente Decreto Supremo.

Que, la modificación presupuestal a Nivel Institucional, se sustenta en las disposiciones contenidas en el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual a la letra dice (...) *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

Que, a través de la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el numeral 28.3



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000326-2023-MDP/A [5622 - 3]

que (...) Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF, el mismo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), el mismo que autoriza al Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel la suma de S/187,800.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios según Anexo III – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	301223 Municipalidad Distrital de Pimentel	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/70,200.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/117,600.00
TOTAL PLIEGO		S/187,800.00

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3o.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTICULO 5o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000326-2023-MDP/A [5622 - 3]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 01/12/2023 - 13:04:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
01-12-2023 / 12:32:45
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
01-12-2023 / 12:11:04
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
01-12-2023 / 12:38:00
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
01-12-2023 / 12:20:11